



# FATIDA

FEDERACIÓN ARGENTINA DE TRABAJADORES  
DE LA IMPRENTA, DIARIOS Y AFINES



Adherida a



FUNDADA EL 8 DE JULIO DE 1941 - PERSONERÍA GREMIAL N° 366

## SALARIOS BASICOS AGOSTO 2025

CCT 275/96 - Sector Industria Gráfica Periodística:

Según acuerdo F.A.T.I.D.A. - A.D.I.R.A. de fecha Expediente N°

### RAMA COMPOSICIÓN EN FRÍO

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem
Componedor/a de 3 <sup>a</sup>	592	490.744,32		Operador/a de 3 <sup>a</sup>	618	512.297,28	
Componedor/a de 2 <sup>a</sup>	687	569.495,52		Operador/a de 2 <sup>a</sup>	687	569.495,52	
Componedor/a de 1 <sup>a</sup>	818	678.089,28		Operador/a de 1 <sup>a</sup>	774	641.615,04	

### RAMA ARMADO Y DISEÑO GRÁFICO

### RAMA IMPRESIÓN

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem
Armador/a de 3 <sup>a</sup>	631	523.073,76		Ayudante de impresión	644	533.850,24	
Armador/a de 2 <sup>a</sup>	717	594.364,32		Segundo maquinista	788	653.220,48	
Armador/a de 1 <sup>a</sup>	875	725.340,00		Primer maquinista	919	761.814,24	

### RAMA FOTOMECAÑICA Y DIGITALIZACION DE IMÁGENES

### RAMA SERVICIOS GENERALES

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem
Operador/a de 3 <sup>a</sup>	631	523.073,76		Auxiliar	592	490.744,32	
Operador/a de 2 <sup>a</sup>	701	581.100,96		Oficial	788	653.220,48	
Operador/a de 1 <sup>a</sup>	875	725.340,00					

### RAMA MANTENIMIENTO

### ADICIONALES

### Puntos

### Pesos

Especialidad	Puntaje	Pesos	No Rem.	Bonificación por Antigüedad x año	Puntos	Pesos
Auxiliar	618	512.297,28		Vale de comida	3,8	3.150,05
Medio oficial	774	641.615,04		Seguro de vida	1.500	1.243.440,00
Oficial	890	737.774,40		Subsidio por sepelio	400	331.584,00

VALOR DEL PUNTO: \$ 828,96

<b>Nota:</b> Según cláusula del acuerdo, «ningún trabajador podrá percibir una remuneración inferior a 592 puntos»	<b>Remuneración básica convencional:</b> Los salarios básicos del CCT 275/96, están integrados por la remuneración en puntos y cuando corresponda, se sumará el EAR Excedente Acuerdo de Recalificación.	<b>Aclaración Importante:</b> En los recibos de pago debe figurar la categoría asignada al trabajador y el puntaje correspondiente
	<b>Clausula de Absorción:</b> Según acuerdo con ADIRA, solo se puede absorber de aquellos reajustes que las empresas hubieren dado a cuenta de este aumento.	